

Regla 28. Bola Injugable

Definiciones: Todos los términos con definición aparecen escritos en *Itálica* (cursiva) y están ordenados alfabéticamente en la sección Definiciones. Ver pagina...

El jugador puede considerar su bola injugable en cualquier lugar del *campo* excepto cuando la bola está en un *obstáculo de agua*. El jugador es el único juez para determinar si su bola está injugable.

Si el jugador considera que su bola está injugable, puede, **bajo la penalidad de un golpe:**

a. Jugar una bola tan cerca como sea posible desde el punto en que el que la bola original fue jugada por última vez (ver la Regla 20-5); o

b. Dropar una bola detrás del punto donde la bola *reposa*, manteniendo este punto en línea recta entre el *agujero* y el punto en que se va a dropar la bola, sin límite de distancia detrás de ese punto en donde la bola puede ser dropada; o

c. Dropar una bola dentro de la distancia de dos palos del punto donde la bola *reposa*, pero no más cerca del *agujero*.

Si la bola injugable está en un *bunker*, el jugador puede proceder bajo la Cláusula a, b o c. Si opta por proceder bajo la Cláusula b o c, debe dropar una bola en el *bunker*.

La bola puede ser levantada y limpiada al proceder bajo esta Regla.

PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE LA REGLA:

Juego por Hoyos - Pérdida del hoyo;

Juego por Golpes - Dos golpes